OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0060/04/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0335/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de abril de 2025

EJ. COAPANGO, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1091/2018 de fecha 01 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, madera en rollo, *Pinus oaxacana,* (Pino), 539.443 Metros cúbicos rollo	27	1	27	28677213	28677239
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, celulósicos, *Pinus oaxacana,* (Pino), 53.944 Metros cúbicos rollo	4	28	31	28677240	28677243
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, madera en rollo, *Pinus leiophylla,* (Pino), 530.606 Metros cúbicos rollo	27	32	58	28677244	28677270
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, celulósicos, *Pinus leiophylla,* (Pino), 53.061 Metros cúbicos rollo	4	59	62	28677271	28677274
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, madera en rollo, *Quercus crassifolia,* (Encino), 16.965 Metros cúbicos rollo	1	63	63	28677275	28677275
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, celulósicos, *Quercus crassifolia,* (Encino), 16.965 Metros cúbicos rollo	1	64	64	28677276	28677276
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 28.580 Metros cúbicos rollo	2	65	66	28677277	28677278
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, celulósicos, *Quercus laurina,* (Encino), 28.580 Metros cúbicos rollo	2	67	68	28677279	28677280
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, madera en rollo, *Quercus castanea,* (Encino), 11.466 Metros cúbicos rollo	1	69	69	28677281	28677281
EJIDO COAPANGO, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-COA-001/16, celulósicos, *Quercus castanea,* (Encino), 11.466 Metros cúbicos rollo	1	70	70	28677282	28677282

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0060/04/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0335/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de abril de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.